

26 de enero de 2007

Propuesta de Estatutos para la Red Internacional por la Paz

Preparado por el Comité ejecutivo temporal de la Red Internacional por la Paz

- Afifa Azim.
- Jo Berry.
- Juan Gutiérrez.
- Andrea LeBlanc.
- Jean-Baptiste Ntakirutimana.
- David Potorti (presidente).

1. Misión

“Somos una red global de organizaciones compuestas por personas que han perdido a sus seres queridos o han sido afectados directos de guerras, armas nucleares, terrorismo, genocidio, crimen organizado y violencia política. Trabajamos juntos para romper las espirales de violencia y venganza y estamos comprometidos a honrar las memorias de las víctimas y la dignidad de los supervivientes.

Con nuestra experiencia y habilidades colectivas, nos dedicamos a identificar y abordar las causas originarias de la violencia y a promover la no violencia como la estrategia más eficaz en la resolución de conflictos.

Nos comprometemos a apoyar y aumentar entre distintas comunidades, los esfuerzos de cada una de ellas reconociendo que nuestra fortaleza proviene de nuestra experiencia compartida de pérdida y nuestra esperanza común en un mundo libre de violencia.”

2. Objetivos

1. Concienciar de que la no violencia es un movimiento global y una respuesta viable al terrorismo, la violencia, la ocupación o la guerra.
2. Apoyar a cada grupo miembro en sus iniciativas locales y enriquecerse de sus puntos de vista, experiencias y éxitos.
3. Apelar a los gobiernos con voces y acciones unidas en apoyo de la legislación que reconoce y honra el poder de la no violencia y se opone al uso o la amenaza de violencia mortal por motivos políticos.
4. Crear lazos interpersonales entre países en conflicto.
5. Hacer que la voz del superviviente comprometido con la paz, sea aceptada, respetada y solicitada por medios de comunicación de masas, instituciones escolares y foros internacionales.
6. Ofrecer apoyo y compañerismo a todos los supervivientes del terrorismo, la violencia o las guerras a través de las fronteras de la geografía, la raza, la clase, el género o la fe y animarles a convertir su dolor en acciones no violentas por la paz.

3. Membresía

La membresía individual está abierta a cualquier persona que haya perdido un familiar a consecuencia de terrorismo, violencia, ocupación o guerra, o que haya sido afectada personalmente, y que apoye de palabra, con su espíritu y mediante la acción, la declaración de misión, objetivos y actividades de la Red Internacional.

La membresía de una organización está abierta a cualquier grupo que apoye de palabra, con su espíritu y mediante la acción, la declaración de misión, los objetivos y las actividades de la Red Internacional y que se haya fundado por personas o sea el representante directo de aquellos que han perdido a un familiar a consecuencia de terrorismo, violencia, ocupación o guerra o que hayan sido afectados personalmente.

Con el fin de asegurar que los miembros de la red están de acuerdo en convertir su dolor en acción por la paz y en el uso de la no violencia, deberían estar también de acuerdo en que el dolor propio no tenga más importancia que el de los otros y en no rechazar algunos actos violentos mientras se disculpan o justifican otros. Buscando el entendimiento mutuo entre los afectados, han de comprometerse a respetarse y a evitar enfrentamientos o insultos especialmente ante la opinión pública.

4. Enlaces

La red puede establecer relaciones con grupos fundados por personas, o sus representantes directos, que hayan perdido a un familiar o se hayan visto personalmente afectados por el terrorismo, la violencia, la ocupación o la guerra y que, sin embargo, por el momento no estén preparados o no deseen unirse a la red como miembros plenos.

Estos enlaces permitirán al grupo recibir noticias sobre las actividades de la red y el que se considere su inclusión en ciertas actividades de la Red que se estimen apropiadas para una cooperación mutua.

El Comité ejecutivo tiene la responsabilidad de establecer y desarrollar estos enlaces. Cada miembro de la red tiene derecho a proponer al Comité ejecutivo enlaces con determinados grupos. Cualquier grupo puede asimismo contactar por su cuenta a la red proponiendo que se reconozca su enlace.

5. Asamblea General (AG)

Los grupos miembros de la red constituyen su Asamblea General (AG).

Cada grupo miembro tendrá un representante y un suplente. La Asamblea General será el órgano directivo supremo de la Red. Elegirá un Comité Ejecutivo para poner en práctica las decisiones de la Asamblea General y gestionar las actividades generales de la Red.

La Asamblea General tomará todas las decisiones fundamentales de la Red, incluyendo los proyectos y actividades a emprender por el conjunto de la Red.

Todas las organizaciones miembro deberán nombrar a uno de sus miembros como representante en la Asamblea General y a otro como su suplente, que le sustituya cuando esté impedido. El nombramiento deberá comunicarse por escrito en correo normal o electrónico al presidente del Comité ejecutivo. La organización miembro decidirá sobre la duración del cargo de sus representantes. Uno o ambos representantes podrán acudir a los encuentros de la Asamblea General (tanto virtuales, como en persona).

Siempre que sea posible, las decisiones se tomarán por unanimidad, ya que la búsqueda de consenso y compromiso es una parte esencial de la puesta en práctica de nuestros principios.

En caso de que no fuera posible, las decisiones se tomarán de dos formas, según el caso.

Las decisiones relativas a las modificaciones de estos estatutos y a la disolución de la Red necesitarán la aprobación de dos terceras partes del total de representantes en la Asamblea General.

Todas las demás decisiones de carácter general se tomarán con el voto de la mayoría de los grupos miembros presentes en persona o que voten a través de Internet. El quórum será del 40% de los grupos miembros.

La Asamblea General puede ser de dos formas: en persona y virtual. Puede materializarse en reuniones de todos los miembros en persona, en reuniones virtuales de todos los miembros o en reuniones de algunos de los miembros en persona y virtual de todo el resto de los grupos miembros. El voto vía Internet es uno de los procesos electorales utilizado por la Red.

El presidente, junto con los miembros del Comité ejecutivo, preside la Asamblea General.

5.1. Reuniones ordinarias de la Asamblea General

El presidente del Comité ejecutivo convocará las reuniones ordinarias de la Asamblea General al menos una vez cada dos años para dar información sobre las actividades y la gestión de la asociación y someter a aprobación las actividades del programa y los informes financieros referentes a estos dos años transcurridos.

Los siguientes aspectos deberían aparecer en la agenda de todas las reuniones ordinarias de la Asamblea General:

1. Elección del presidente.
2. Informe del Comité ejecutivo que va a cesar sobre las actividades de los dos últimos años.
3. Informe sobre la situación financiera de la Red.
4. Actividades futuras.
5. Elección de un nuevo Comité Ejecutivo.
6. Decisión sobre cuotas de membresía.

El Comité Ejecutivo determinará el lugar, fecha y programa de la Asamblea General. Los miembros de la Red podrán enviar sus propuestas sobre el programa.

En primer lugar, el presidente enviará a todos los miembros de la Asamblea el programa y las resoluciones que se someterán a votación. En caso de utilizar el voto electrónico, cada grupo miembro tendrá un período de 14 días desde la recepción por correo electrónico para votar sobre las resoluciones propuestas (a favor/ en contra/ abstención). Si un grupo miembro no responde en 14 días, su voto será considerado como una abstención. Los grupos miembro que no tengan acceso a Internet, dispondrán de un período adicional de siete días para enviar y que se reciba su voto.

En caso de que se celebre una reunión en persona, los detalles de convocatoria y la agenda se enviarán como mínimo 30 días antes de la reunión.

Las propuestas de enmienda deberán enviarse al presidente del Comité ejecutivo con un plazo mínimo de 40 días antes de la siguiente asamblea general ordinaria. Dichas propuestas deberán comunicarse a todos los miembros de la Red como mínimo 20 días antes de la reunión.

La Asamblea General deberá elegir al Comité Ejecutivo, que se compondrá de un presidente, un delegado y hasta nueve miembros adicionales formando así un número impar. El actual "Comité Ejecutivo Temporal" deberá confeccionar una lista de candidatos para el siguiente Comité Ejecutivo que se elija. Sin embargo, cualquier organización miembro o miembro individual puede enviar nombres de candidatos para el Comité Ejecutivo. Cualquier miembro del Comité Ejecutivo Temporal podrá ser propuesto como candidato para el siguiente periodo del nuevo Comité Ejecutivo.

Observadores de organizaciones internacionales y de otros tipos, con los que la Red ha establecido relaciones, asistirán a las Asambleas Generales. Dichos observadores podrán hablar, con el consentimiento de la reunión, pero no tendrán permitido votar.

La Asamblea General determinará por votación la sede central de la Red. Asimismo, podrá establecer por voto oficinas regionales adicionales.

5.2. Reuniones extraordinarias de la Asamblea General:

El Comité Ejecutivo podrá convocar reuniones extraordinarias de la Asamblea General y deberán ser convocadas, si se solicita, por un mínimo de 25% de los representantes de grupos de la Red.

6. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo pondrá en práctica las decisiones de la Asamblea General y gestionará las actividades generales de la Red que no puedan ser tratadas en la Asamblea General. El Comité ejecutivo tendrá la función de representante oficial de la Red. Toda declaración en nombre de la Red tendrá que estar autorizada por el Comité Ejecutivo. En asuntos urgentes, el presidente y su delegado tendrán derecho a actuar de forma conjunta en nombre de todo el Comité Ejecutivo.

Los miembros del Comité Ejecutivo mantendrán un contacto frecuente entre ellos y con el Presidente de la Red Internacional.

Dentro de las responsabilidades del Comité ejecutivo, destacan:

- Aprobación final de cada actividad del programa que se realice en nombre de la Red;
- Guía y apoyo de todas las actividades aprobadas de la Red;
- Consejo sobre crecimiento y desarrollo de la organización;
- Consejo sobre cómo llegar a los miembros y personas de apoyo
- Selección, contratación y supervisión del Presidente;
- Responsabilidad fiscal en la aprobación y revisión trimestral de presupuestos y gastos incurridos.
- Nombramiento y supervisión del editor del boletín y del coordinador de la website.

El presidente del Comité Ejecutivo., su delegado y hasta nueve miembros adicionales podrán, cada uno de ellos, nombrar otro miembro de su grupo como suplente personal con quien mantendrán un contacto laboral estrecho. El delegado personal tendrá derecho a asistir a las reuniones del Comité como miembro con derecho a voto si el miembro normal se encuentra impedido para votar.

El Comité Ejecutivo debería reflejar la diversidad de género, etnias, ubicación geográfica, edad, relación con la víctima, naturaleza del ser querido fallecido, fe, habilidades especiales o profesión, o miembros de familias no tradicionales.

El período de cargo del Comité Ejecutivo es el período que transcurre desde una reunión ordinaria de la Asamblea General hasta la siguiente reunión ordinaria, pero deberá ser de un mínimo de dos años. Todos los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser nombrados una vez para su reelección.

El Comité Ejecutivo podrá celebrar reuniones en persona o virtuales.

El Comité Ejecutivo deberá intentar tomar decisiones por consenso. Si esto no fuera posible, la aprobación deberá contar con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los miembros de Comité que asistan. Antes de tomar los votos, se requiere un quórum que consista en las $\frac{3}{4}$ partes del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo podrá traer invitados a sus reuniones. Dichos observadores no tendrán derecho a votar.

El Comité Ejecutivo deberá reunirse cuando se celebren las reuniones de la Asamblea General y entre las Asambleas Generales en las fechas fijadas por decisión de sus miembros. El Comité Ejecutivo tomará las decisiones relativas a las solicitudes de membresía. Podrá anular la condición de miembro a un miembro o a una organización miembro si ha actuado contrariamente a los objetivos de la Red. Todo grupo cuya exclusión se haya planteado deberá ser informado de ello con una antelación de al menos dos semanas y ha de tener la oportunidad de corregir lo que genera conflicto

El Comité Ejecutivo es el responsable de la creación de un marco legal para sus actividades de acuerdo con la legislación del país que albergue la sede central de la Red.

El Comité Ejecutivo puede nombrar una Junta Asesora voluntaria, a la que podrá consultar sobre proyectos de la Red o pedir ayuda para solicitar fondos.

6.1. Normas para el Comité Ejecutivo

6.1.1. Vacantes

Las plazas vacantes del Comité Ejecutivo serán reemplazadas con el voto de la mayoría de los miembros que sigan en él en ese momento. Los miembros del Comité Ejecutivo que sean así elegidos, desempeñarán el puesto hasta la expiración del período en que se han incorporado.

6.1.2. Dimisión

Todos los miembros del Comité Ejecutivo podrán dimitir de su cargo en cualquier momento presentando por correo normal o electrónico su dimisión por escrito al resto de miembros de dicho Comité.

6.1.3. Destitución

Se podrá destituir a cualquier miembro del Comité Ejecutivo por un motivo justificado mediante una votación de consenso entre todos los demás miembros del Comité Ejecutivo. Si se plantea la destitución de algún miembro, ha de recibir una notificación de ello al menos con dos semanas de antelación y ha de tener la oportunidad de explicar y de corregir los fallos que haya cometido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Los motivos para la destitución incluyen aunque no se limitan al incumplimiento del trabajo del Comité Ejecutivo, especialmente por no haber asistido a tres convocatorias consecutivas anunciadas por el Presidente o a tres reuniones consecutivas del Comité Ejecutivo.

6.1.4. Reuniones

El Comité ejecutivo y el Presidente deberán reunirse de forma oficial en persona una vez al año y realizar una llamada telefónica o mediante Skype cada dos meses. Los encuentros en persona sólo tendrán lugar si la Red ha reunido fondos para cubrir los gastos de viaje y alojamiento. La Red buscará fondos para rembolsar los gastos en las llamadas por teléfono o Skype del Comité ejecutivo. Tanto el Presidente como los miembros del Comité Ejecutivo podrán solicitar reuniones adicionales por teléfono, Skype o en persona, según se requiera.

Cuando se necesita tomar decisiones del Comité Ejecutivo entre reuniones, el Presidente intentará recabar opiniones de todos los miembros del Comité Ejecutivo por teléfono o por correo electrónico.

6.1.5. Quórum y toma de decisiones

El Comité Ejecutivo procurará hacer uso del modelo de consenso para la toma de decisiones. Asimismo, utilizará sondeos informales en los que se pregunte a todas las personas participando en un encuentro acerca de sus opiniones para contar con la información requerida.

Si existiera un gran desacuerdo que no hiciera posible el consenso, las decisiones se tomarán con una votación de 2/3 del Comité Ejecutivo, incluyendo al Presidente.

En asuntos de personal, se podrán solicitar las opiniones del Presidente pero sus votos no se contarán como parte de la mayoría de 2/3 si los esfuerzos por conseguir el consenso fallaran.

6.1.6. Registros

El Presidente guardará registros exactos electrónico y en papel de los miembros de la Red que se pondrán a disposición de todos sus miembros. El Presidente también se esforzará por facilitar el debate entre los miembros de la Red internacional.

El Presidente registrará todas las decisiones o pasos que se hayan tomado en las reuniones del Comité Ejecutivo preparará en un tiempo razonable el informe correspondiente y lo presentará al Comité Ejecutivo para su modificación y aprobación. El Presidente es asimismo responsable de la transmisión del informe aprobado a todos los miembros de la Red internacional.

Estos registros se guardarán por el presidente en un lugar central accesible a todos los miembros del Comité Ejecutivo.

6.1.7. Proceso del Comité Ejecutivo y del Presidente

El Presidente hará una llamada mensual a ciertos miembros del Comité Ejecutivo, que serán designados de forma rotativa predeterminada por el conjunto del Comité Ejecutivo. Las fechas y horas de tales llamadas mensuales por parte del Presidente han de ser razonables y flexibles para que encaje en las agendas y zonas horarias de los miembros del Comité Ejecutivo.

El miembro del Comité Ejecutivo tendrá la responsabilidad de atender a las llamadas programadas o de procurar que las atienda su suplente. El no atender a las llamadas o no procurar que lo haga el suplente puede ser razón para la destitución del Comité Ejecutivo.

Las llamadas del Presidente están abiertas a todos los miembros del Comité Ejecutivo que quieran tomar parte en ellas. El Presidente enviará en un tiempo razonable por correo electrónico al Comité Ejecutivo informes sobre las decisiones o pasos que se hayan tomado en estas llamadas.

El Presidente redactará y enviará mensualmente al comité Ejecutivo una agenda con un informe sobre las actividades mensuales, el estado de los proyectos y los deberes del Comité ejecutivo. Este informe mensual no se pretende que sea ni debe ser una carga para el Presidente o para el Comité Ejecutivo.

6.1.8. Evaluaciones anuales del Presidente

Un Subcomité del Comité Ejecutivo será responsable de llevar a cabo las evaluaciones anuales del Presidente antes del fin de cada año.

6.1.9. Estructura

El Comité Ejecutivo contará con subcomités entre los que se han de incluir al menos:

- El Comité financiero.
- El Comité de evaluación del Presidente.

6.1.10. Gastos

Cualquier gasto que exceda US\$ 50 que no aparezca en un presupuesto aprobado requerirá la aprobación por adelantado del Comité financiero del Comité Ejecutivo.

7. Normas para el período de transición

Se consideran miembros de la Red aquellos grupos que participaron en la conferencia internacional celebrada en el Instituto Garrison en Septiembre del 2006, aquellos que no pudieron participar pero fueron invitados y aceptaron la invitación y aquellos que han solicitado ser miembros y que el Comité Ejecutivo haya aprobado y aceptado como miembros.

Se pedirá a todos los miembros actuales de la Red que revisen y den su opinión sobre estos estatutos. Después, una vez que se acepten mediante la votación en la Asamblea General, todos los miembros deberán acordar que los acatan.

El período de transición de la red finalizará a finales de enero de 2007, cuando toda la Red celebre una Asamblea General virtual por Internet, en la que las decisiones se tomarán de forma democrática y teniendo en cuenta los estatutos de la Red – nombre, misión, objetivos, membresía, asamblea general, comité ejecutivo, boletín, condición legal y normas. La membresía de cada grupo, incluso de los que han participado ya en esta fase provisional y votado a favor de hacerse miembros de la red internacional ha de ser aprobada por el Comité Ejecutivo recién elegido, de acuerdo con los criterios establecidos.

El Comité Ejecutivo deberá enviar antes del 20 de noviembre una primera propuesta de estatutos a cada miembro para su estudio, debate, comentarios, enmiendas para que los envíen antes del 20 de diciembre. Teniendo en cuenta esos comentarios y modificaciones, el Comité Ejecutivo propondrá unos estatutos actualizados a toda la Red antes del 31 de diciembre.

Se podrán enviar más enmiendas a esta propuesta al Comité Ejecutivo antes del 10 de enero. Aproximadamente el 20 de enero, el Comité ejecutivo enviará su propuesta de estatutos a toda la Red, incluidas las propuestas sobre el nuevo Comité Ejecutivo y las opciones alternativas presentadas por otros miembros de la Red para la votación, que tendrá lugar antes del 25 de enero. Los resultados de las elecciones se darán a conocer a toda la Red antes del 31 de enero.

8. Patrocinio fiscal

Con la intención de recaudar fondos se considerará esta Red como un programa de "September 11th. Families for Peaceful Tomorrows" durante el año 2007. Eso permitirá recibir donaciones libres de impuestos de fundaciones y particulares a la compañía patrocinadora de "Peaceful Tomorrows", el "Tydes Center", una organización no lucrativa (501c3). El Tydes Center se queda con el 9% de las cantidades recibidas a cambio de la prestación de servicios legales y fiscales. Peaceful Tomorrows y o la Red están de acuerdo en evaluar tras este período de tiempo el avance de la Red y decidir si conviene que continúe este patrocinio fiscal.

9. Website

"September 11th. Families for Peaceful Tomorrows" ha decidido contribuir con US\$ 5.000 como aportación inicial par la creación de una website para la Red Internacional. Se aporta esta cantidad bajo la condición de que la misma Red contribuya mensualmente con US\$ 50 para mantener en funcionamiento la website al menos durante un año. Jo Berry y Andrea Leblanc se han comprometido a aportar esa cantidad durante el primer año. "Radical Designs" bajo la dirección del Comité Ejecutivo Temporal está ya confeccionando esta website con el objetivo de tenerla online el 1 de Febrero o en la fecha más cercana posible.

10. Nombre

No hemos llegado a un consenso en lo relativo al nombre de nuestra red. El Comité Ejecutivo Temporal recomienda que usemos "Red Internacional por la Paz" como nombre paraguas y que con el tiempo le añadamos un subtítulo informando más sobre la Red (por ejemplo nuestra condición de supervivientes, o no-violentos).